

**VI Encuentro Internacional de investigadores de la Red Latinoamericana de
Cooperación Universitaria
Viejos retos, nuevas propuestas: Tecnología, Cultura y Sociedad en América
Latina**

Universidad de las Américas Puebla
29 y 30 de Octubre de 2009

Título de la ponencia: **Del Punto Fijo al Punto Incierto. Reforma Constitucional y Abdicación Democrática en Venezuela.**

Autor(es): **Robertino Nicolás Spinetta**

Institución: **Universidad de Buenos Aires**

Dirección: **Avenida Congreso 3322**

Código Postal: **C1430AZB**

País: **Argentina**

Teléfono: **(011) 4541 1237**

E-mail: **rspinetta@gmail.com**

Del Punto Fijo al Punto Incierto.

Reforma Constitucional y Abdicación Democrática en Venezuela

Robertino Nicolás Spinetta**

Introducción

Para la literatura actual, el advenimiento del chavismo como forma política no es un hecho casual ni inesperado, y se entiende por lo tanto, que su raíz se encuentra en el desvío de la democracia de Punto Fijo de los ideales que le dieran origen en 1958. Siendo esto así, sostendremos — en la línea de Jennifer McCoy y David Myers (2004) — que la democracia de Punto Fijo mantuvo de manera inherente el germen de su propia caducidad.

En este sentido, bajo una serie de atribuciones y factores contextuales que coadyuvaron al surgimiento del chavismo y la instauración de un nuevo tipo de legitimidad al interior de la estructura institucional del Estado venezolano, realizaremos un análisis de las causas y consecuencias del proceso de reforma constitucional vivido hacia 1999.

Subsidiariamente, brindaremos los datos necesarios para concluir que, mediante esa sola reforma y por causa de los mecanismos procesales y la inauguración de una práctica política de concentración de poder por parte de la rama ejecutiva del Estado, la Venezuela entonces bolivariana origina un ciclo histórico que, a fin de cuentas, es menos democrático que su par de Punto Fijo.

**Universidad de Buenos Aires.

El presente artículo se encuentra dividido en cuatro partes, además de la presente. En la primera de ellas, se realizará un recorrido por lo que considero los momentos históricos más importantes del régimen iniciado en 1998, para soslayar hacia el final de la misma cuales fueron sus principales deficiencias a nivel de responsiveness en términos sociales. El segundo apartado dará cuenta del proceso de reforma constitucional haciendo hincapié en los mecanismos de carácter semilegal que mermaron las condiciones democrático liberales del régimen. En tercer lugar, se expondrá de manera detallada cuáles fueron los principales cambios y diferencias entre las constituciones de 1961 y 1999, dando a conocer, asimismo, situaciones en las cuales las instituciones del Estado venezolano fueron manipuladas por la figura del Presidente Chávez en los últimos años. Finalmente, concluiremos este trabajo pasando revista por lo expuesto, y compartiendo algunas reflexiones en torno al proceso de reforma constitucional de 1999.

Entre la Cuarta y la Quinta República

Durante el transcurso de 1958, los líderes de los tres mayores partidos del país mantuvieron una serie de conversaciones con el objeto de, mediante la articulación de una alianza cívico militar, expulsar al dictador Marcos Pérez Jiménez y sentar las bases de un sólido régimen democrático en Venezuela (Coppedge, 1998; Myers, 2004). Las conversaciones para ello tuvieron su inicio con un comunicado hacia el pueblo venezolano, en el que los tres líderes partidarios en el exilio – Rómulo Betancourt por AD, Rafael Caldera por COPEI y Jovito Villalba por Unión Republicana Democrática (URD) – pedían que éste se revelara en contra de la dictadura vigente y adoptara una posición de resistencia democrática. Luego del acuerdo suscripto en Nueva York, se dio paso en abril de 1958 al denominado “Avenimiento Obrero Patronal”, firmado entre los sectores obreros de los tres partidos mencionados anteriormente y las federaciones patronales; para la celebración de este pacto se incluyó también al cuarto partido en importancia: el Partido Comunista de Venezuela (PCV). El “avenimiento” comprometía a ambas partes; así, las fuerzas trabajadoras morigerarían sus reclamos salariales y aceptarían la incorporación de comisiones especiales para la negociación de futuros contratos de trabajo. Las patronales, por su lado, tendrían la obligación de respetar el orden democrático y los derechos de los trabajadores.

Partidos, empresarios y la iglesia acordaron el tercer y el cuarto documento antes de las elecciones de diciembre de 1958. El tercer acuerdo de los cinco es el reconocido como Pacto de Punto Fijo¹; a partir del mismo se estableció un mecanismo de distribución y respeto de los espacios de poder por parte de los tres partidos mayoritarios. Su intención fue evitar que se repitiera lo acaecido durante el Trienio de 1945 – 48, en el cual la AD, consciente de ostentar el 80% del apoyo popular y de su posición hegemónica, gobernó desde una situación de fuerza y excluyó del juego político a COPEI, URD y PCV. Este hiato semidemocrático vio su fin cuando en 1948 elementos disconformes de las Fuerzas Armadas expulsaron a los *adecos* del poder.

El cuarto de los documentos, conocido como Declaración de Principios y Programa Mínimo de Gobierno, sentó las bases de adjudicación de recursos y relaciones económicas entre los sectores público y privado; además, la AD garantizó a la jerarquía de la Iglesia Católica y a COPEI que, de ganar en las elecciones presidenciales de diciembre del mismo año, la educación confesional sería respetada en los establecimientos educativos. Un quinto punto de acuerdo consistió en la búsqueda de un

¹ El mismo recibe su nombre por haber sido suscripto en la residencia de Rafael Caldera llamada “Puntofijo”.

candidato representativo de todas las fuerzas políticas para ocupar la Presidencia de la república. Sin embargo, los esfuerzos para lograr el consenso sobre este punto resultaron infructuosos.

Si bien los líderes de los tres partidos coincidían en la necesidad de compartir el poder, no resultaba claro cómo podrían hacerlo bajo los parámetros de un sistema presidencial, donde el premio mayor es por naturaleza indivisible (Coppedge, 1998). La fórmula consistió entonces en buscar un candidato de unidad nacional. Las negociaciones resultantes centraron la atención de los medios de comunicación y expusieron de manera pública los desacuerdos entre las partes. La idea, que terminó en un fracaso, causó más desunión que consenso por lo cual, a partir de ese momento, el Pacto de Punto Fijo adquiere un nuevo significado. En el análisis de Coppedge (1998), el Pacto:

“No fue la expresión ideal del espíritu de unidad, sino una solución de compromiso alcanzada cuando la indivisibilidad del poder presidencial puso obstáculos a la materialización de ese espíritu. Fue la incapacidad de encontrar un candidato lo que hizo necesario el pacto: cuando las negociaciones llegaron a un punto muerto, todos comprendieron que la unidad era inalcanzable.”
(Coppedge, 1998: 350)

La salida al infructuoso acuerdo consistió, entonces, en que cada partido presentara sus candidatos de manera separada, procurando que se respetaran los otros aspectos del Pacto.

Finalmente, en 1961, la Comisión Bicameral para la Reforma de la Constitución creó, como resultado de un acuerdo interélites, la Carta Magna de la democracia de Punto Fijo. Desde ese momento, un acuerdo general sobre siete puntos de convergencia proveyó al nuevo régimen de la estabilidad política posteriormente calificada como excepcional. Los siete puntos de convergencia fueron: disposición del liderazgo de los partidos para compartir el poder entre sí, reconciliación de viejos antagonismos entre los diversos actores de la sociedad, la eliminación de la violencia partidaria, el respeto por las libertades individuales, la distribución entre los sectores sociales de las riquezas derivadas de la explotación del petróleo, la estructuración del Estado como motor del desarrollo económico, y apoyo a la política exterior de los Estados Unidos en el contexto de la Guerra Fría (Coppedge, 1998; Myers, 2004).

La tesis de la excepcionalidad venezolana afirma que, a diferencia de los restantes países de América Latina, Venezuela emergió en la segunda mitad del siglo XX como una democracia estable e institucionalmente sólida. Según Coppedge (1998), las causas atribuidas a tal desarrollo se basan en tres factores: un liderazgo político dispuesto a la cooperación, partidos políticos inusualmente cohesionados y disciplinados y solventes recursos fiscales facilitados por una extraordinaria riqueza petrolera. Para él,

“...si Venezuela no hubiera contado con estas ventajas, el presidencialismo podría haber acabado con la democracia” (Coppedge, 1998: 347).

No obstante, la inacción progresiva de este modelo de democracia ante las demandas sociales y la proliferación de fisuras políticas, fueron transformándolo en un sistema irresolutivo y corrupto. Consecuentemente, hacia los '90 la democracia puntofijista se había convertido en un sistema lo suficientemente rígido como para consolidar en su interior una serie de debilidades que mermaran su capacidad de acción en tiempos de crisis (Ellner y Tinker Salas, 2006; McCoy, 1995; McCoy, 2004; McCoy

y Myers, 2004). Como resultado de ello, la creencia en la excepcionalidad venezolana fue eventualmente dejada de lado tanto por académicos como por funcionarios estatales. (Ellner y Tinker Salas, 2006)

Siguiendo este planteo, para mediados de los años '90 los regímenes de características liberales fueron perdiendo sus bases de legitimidad en tanto construcciones democráticas inclusivas (Ellner y Tinker Salas, 2006; McCoy y Myers 2004; Myers, 2004). Asimismo, la sociedad comenzó a objetar la honestidad de la clase política y comenzó a exigir un modelo de democracia que atendiera sus demandas. Cabe resaltar que, para 1998, Venezuela era considerado el país más desigual de América del Sur. Esta situación se tornó insostenible como resultado de un cúmulo de demandas sociales insatisfechas, producidas por actores sociales en estado de movilización política y esperando a ser recogidos por el líder apropiado. El mismo debía ser alguien que, extendiendo la participación política a distintas fuerzas sociales, tuviera la capacidad de mando necesaria como para canalizar sus expectativas e intereses.

El resentimiento de estos grupos hacia la partidocracia tradicional – principalmente conformados por pobres estructurales provenientes de los centros urbanos, y elementos de las clases medias que producto de las sucesivas crisis económicas habían perdido posiciones en el sistema de estratificación social – se fundaba en la consideración mayoritaria de que el régimen puntofijista había perdido su legitimidad originaria como consecuencia de las políticas económicas desarrolladas a partir del *viernes negro* de 1983 (Canache, 2004; McCoy y Myers 2004; McCoy 2004). El 18 de febrero de ese año, producto de una ineficiente política económica y de la fuerte depreciación del precio internacional del barril de petróleo, el bolívar sufrió la mayor devaluación de su historia con respecto al dólar estadounidense. Este hecho llevó a la administración del presidente Luis Herrera Campins (1979 – 84) a recurrir a la restricción obligada de divisas, sumándose este hecho a la caída desmesurada en el poder adquisitivo de los venezolanos. Esta fecha marcó, a su vez, el final de un largo período de estabilidad cambiaria y de precios en Venezuela, así como el inicio de una nueva era de devaluación, inflación y fuerte recesión².

Para la sociedad venezolana, la crisis económica de 1983 fue producto, en última instancia, de los efectos de un régimen anquilosado en donde una estela de corrupción, clientelismo y tráfico de influencias por parte de sus arquitectos – AD y COPEI – había generado una clase política corrupta, arrogante y aislada de los problemas del pueblo. Para los autores de McCoy y Myers (2004), y para Myers (2008), la crisis originada a partir del viernes negro marcó un punto de inflexión en la consideración política de la democracia puntofijista. Estos autores sostienen que es a partir de ese momento que el sistema político venezolano comienza a cambiar su sentido³. Consecuentemente, la convulsión económica iniciada en la primera mitad de los años '80 se intensificó de manera considerable durante los '90. El siguiente análisis de David Myers arroja gran precisión sobre la coyuntura venezolana de finales del siglo pasado:

² Este hecho implicó una fuga de capitales de 60 billones de dólares, la contracción de la economía y una devaluación acelerada del bolívar que hizo desaparecer la estabilidad cambiaria de la moneda venezolana.

³ Los autores resumen este hecho con el término inglés “*unravel*”.

The magnitude of Venezuela's economic decline during the final decades of the Punto Fijo period is breathtaking. No measure better captures the drama of this decline than the change in real per capita income between 1958 and 1998. Per capita income raised steadily until about 1978, when it began its progressive decline. As of 1999, Venezuelans had slipped back to commanding a per capita GDP that was about the same as it had been in 1962, and the purchasing power of their average salary was only a 33% of what it had been in 1978 (Myers, 2008: 288)

La drástica disminución del ingreso per cápita a partir de 1978 tuvo como consecuencia impedir el despliegue de mecanismos de movilización social ascendente, a partir de los cuales, los arquitectos de la democracia de Punto Fijo habían basado su derecho a gobernar (Myers, 2008). La democracia de Punto Fijo se asentaba sobre un entramado de políticas distributivas mediante las cuales sus socios habían hecho posible la articulación de una extensa red de patronazgo y corrupción. Si bien Coppedge (1998) no encuentra relevante el hecho de que la bonanza petrolera venezolana haya generado mecanismos de estabilidad y neutralización del conflicto político, Karl (1986) demuestra de manera acabada que una de las causas a partir de las cuales pudo hablarse de la excepción venezolana radica en la adjudicación de una decisión política en particular. Según la autora, la misma provino por parte de las autoridades estatales para poder repartir recursos del Estado por medio de políticas distributivas que tuvieran como objetivo comprar lealtades y generar dispositivos de prebenda y clientelismo político. Dado que los recursos con los cuales se materializó esta dinámica política provenían de la apropiación de las rentas del petróleo, en condiciones de escasez de recursos fiscales las élites puntofijistas, demasiado preocupados en una lucha intestina por preservar sus objetivos particulares, optaron por excluir de su agenda de gobierno políticas que respondieran a las necesidades de la población. Hecho ilustrado de manera acabada a lo largo de la obra de McCoy y Myers (2004).

Consecuentemente, para junio de 1996 de 4.740.250 hogares, 2.122.016 se encontraban en situación de pobreza y de ellos 895.542 en una situación de pobreza extrema. A su vez, un 44,76% de los hogares venezolanos no contaba con ingresos para sus necesidades básicas, y el 18,89% no llegaba a cubrir sus necesidades alimentarias. (Lander y López Maya, 1999). Además de eso, a partir de 1986 la inflación comenzó a escalar dramáticamente a causa de la ineficiente administración de recursos estatales durante las épocas de bonanza. Sesgada por el boom petrolero de los años '70, la dirigencia política no había planificado políticas anticíclicas en caso de que los precios internacionales del petróleo sufrieran una notable merma. La inconsecuencia y la irresponsabilidad de una dirigencia más preocupada en penetrar al interior de toda organización, que en elevar el nivel de vida de la sociedad, provocó entonces la neutralización de la capacidad de inversión necesaria para brindar servicios públicos como telefonía y electricidad a precios subsidiados. También la producción de aceros, cemento y fertilizantes – procedentes de la actividad de empresas públicas deficitarias – se vio afectada por esta coyuntura. Así, cuando durante los '90 los productos subsidiados debieron ser reemplazados por bienes y servicios provistos a precios de mercado, el incremento en la tasa anual de inflación llegó en algunos años al 100%. (Lander y López Maya, 1999; Myers, 2008).

Como efecto inmediato, los estándares de vida de la población en general, y de las clases bajas en particular, resultaron drásticamente afectados; producto de ello se generó un severo proceso de movilidad social descendente (Canache, 2004). El impacto hacia

la baja de la cotización internacional del petróleo como motivo de la guerra del Golfo generó un colapso económico que se extendería a lo largo de toda la década. La razón de la crisis radica en que Venezuela es un Estado rentístico, implicando ello que su economía se sostiene principalmente por la explotación de un solo recurso natural, en su caso, petróleo (Coppedge, 1998; Myers 2008).

La petro bonanza venezolana tuvo una larga duración. Entre 1973 y 1982 el precio del petróleo escaló impensadamente. El comienzo se dio cuando, en 1973 el barril saltó de U\$15 a \$40; y para 1982, los precios se habían ubicado por debajo de los U\$ 70. Sin embargo, el declive progresivo sufrido a partir de aquel año se extendió hasta 1998, año en el que el precio del barril de petróleo llegó a cotizarse en U\$11,50. Subsecuentemente, los dos partidos políticos dominantes – AD y COPEI – se vieron obligados a dejar de cumplir con el círculo de prebendas que habían construido, y por medio del cual sectores mayoritarios de la sociedad apoyaban sus programas de gobierno. Una situación económica desfavorable extendida por veinte años hizo que los partidos paulatinamente tuvieran que dejar de atender el pacto clientelar celebrado con los diferentes sectores: bienes y servicios subsidiados a cambio de apoyo electoral (McCoy y Myers 2004; Myers, 2004; Myers, 2008). Que Acción Democrática y COPEI abdicaran de sus responsabilidades informales, produjo un efecto de recelo para los sectores que pretendían que sus expectativas fueran cumplidas. Bajo este clima de desconfianza para con el régimen de Punto Fijo, las masas en disponibilidad y sectores medios y hasta empresariales de Venezuela comenzaron a buscar alternativas con respecto a los partidos tradicionales (Myers, 2008). En ese momento, el candidato Hugo Chávez fue visto con simpatía por vastos sectores de la sociedad venezolana.

El proceso Constituyente de 1999

La primera toma de poder efectuada por el Presidente Chávez se materializó el 2 de febrero de 1999, día en que asumió el cargo de Presidente de la República de Venezuela. En su aspiración hacia la refundación del orden político, Chávez anunció y decretó la convocatoria a un referéndum consultivo para modificar la Constitución Nacional. Este acto puede considerarse como el primero en mostrar un estilo decisionista de gobierno que desvalorizara el diálogo democrático (Lander y López Maya, 1999). A partir de ese momento, un clima de debate exacerbado se asomó por toda Venezuela, dado que la medida reclamada por el Presidente electo no estaba contemplada en la Constitución de 1961.

La Ley Fundamental vigente no refería provisión legal alguna con respecto a la posibilidad de que una Asamblea Constituyente de carácter originario, convocada mediante la aprobación de un referéndum popular pudiera tomar efectos. El debate encontró apoyos en ambos lados y la sociedad política se polarizó de manera casi automática, puesto que la consumación de una asamblea originaria podría disolver la totalidad de los poderes del Estado y así sentar un escenario de excepcionalidad absoluta. Consecuentemente, en un proceso de politización de los poderes neutrales con serios perjuicios a la institucionalidad democrática, el Presidente Chávez hizo uso de su amplio apoyo popular para presionar a la Suprema Corte. En el análisis de Lander y López Maya sobre tal curso de acción:

En este llamado a politizar las decisiones judiciales asoma su escaso respeto hacia la institucionalidad, confundiendo a quienes conforman las instituciones con las instituciones mismas. Al golpear a los primeros está socavando las bases de las segundas (Lander y López Maya, 1999: 16)

La situación del momento dio inicio a la comprensión de las prerrogativas autocrático delegativas de Chávez en tanto decisor político; puesto que una medida de esta índole no aspiraba a la realización de cambios *dentro* del sistema, sino más bien, a un cambio *del* sistema (Norden, 2003). De ser aprobada una asamblea de este tipo, los restantes poderes del Estado podrían inclusive ser disueltos. De ahí la peligrosidad de una Asamblea Constituyente con atribuciones originarias; puesto que bajo la lógica jurídica, no puede un poder constituido poner trabas a las atribuciones de aquel poder que emerge como constituyente del mismo (Combellas, 1999). Ante la situación descrita, la Suprema Corte — el 19 de enero de 1999, en su Fallo número 17 — justificó la posibilidad de convocar a un referéndum constitucional fundamentando que constituía una contradicción al principio de soberanía popular que el mismo pueblo no pudiera decidir sobre un hecho de estas características.

Consecuentemente, en el capítulo IV del fallo, el Supremo Tribunal sostuvo que:

“El artículo 4 de la Constitución de la República de Venezuela, consagra exclusivamente el principio de la representación popular por estimar que la soberanía reside en el pueblo, pero que éste no puede ejercerla directamente sino que lo hace a través de los órganos del poder público a quienes elige, es decir, que el medio para depositar ese poder soberano es el sufragio”

“Un sistema participativo, por el contrario, consideraría que (...) quien posee un poder y puede ejercerlo delegándolo, con ello no agota su potestad, sobre todo cuando la misma es originaria, al punto que la propia Constitución lo reconoce.”

“...no puede negarse la posibilidad de tal manifestación si se estima que ella, por reconocimiento constitucional, radica en el ciudadano (...) De allí que, la posibilidad de delegar la soberanía mediante el sufragio en los representantes populares, no constituye un impedimento para su ejercicio directo en las materias en las cuales no existe previsión expresa de la norma sobre el ejercicio de la soberanía a través de representantes. Conserva así el pueblo su potestad originaria para casos como el de ser consultado en tomo a materias objeto de un referendo” (TSJ, 1999)

Mientras que en el octavo apartado decidió que:

...puede ser consultado el parecer del cuerpo electoral sobre cualquier decisión de especial trascendencia nacional distinto a los expresamente excluidos por la propia Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política en su artículo 185, incluyendo la relativa a la convocatoria de una Asamblea constituyente (TSJ, 1999)

Con esta carta en su mano, la ratificación popular del decreto que diera inicio a la convocatoria de elecciones para formar una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) fue fijada para el 25 de abril de 1999. En esa fecha, el 87,75% de los venezolanos manifestaron estar de acuerdo con la realización de la misma y el 81,74% se expresó a favor de que la ANC pudiera definir los límites de su propio poder; como Chávez lo había propuesto⁴. Siendo esto así, las elecciones para los parlamentarios constituyentes

⁴ Las preguntas del Referendo Consultivo rezaban de la siguiente forma, y en ambos casos los electores debían votar de manera afirmativa o negativa.

se dirimió el 25 de junio del mismo año y en éstas, las listas del Polo Patriótico⁵ obtuvieron un 95,5% de los escaños con sólo el 65,5% de los votos (Ellner, 2001). El proceso entero culminó el 15 de diciembre con la aprobación de la nueva Constitución por referéndum popular⁶. El resultado de ello fue un cheque en blanco otorgado al MVR para escribir la Constitución, y la consecuente eliminación de todo control hacia el Ejecutivo Nacional.

La distribución de fuerzas en el seno de la ANC resultó llamativa, principalmente, porque la coalición de partidos chavista obtuvo 121 de los 128 escaños en disputa, cuando en las elecciones legislativas de noviembre de 1998, apenas 8 meses atrás, los integrantes del Polo Patriótico (PP) no habían logrado obtener ni siquiera la mitad de las bancas del Congreso⁷. Más específicamente, el partido de Chávez había obtenido apenas más de un tercio de los escaños parlamentarios, mientras que AD y COPEI se habían llevado cerca del 60% de las bancas. Resulta por lo tanto sorprendente que existiera un cambio tan brusco en las preferencias del electorado, así como también que la oposición obtuviera menos del 5% de los escaños cuando en las urnas había conseguido casi un 40% de los sufragios.

Las causas de esta situación pueden atribuirse a dos factores: 1) Un proceso electoral fraguado y 2) La ausencia de una postura cooperativa al interior de la oposición. (Coppedge, 2003: 187; Ellner 2003: 12–14). Si bien resulta innegable que Chávez recibió un apoyo popular masivo y que probablemente el resultado del proceso

“Pregunta 1: ¿Convoca usted una Asamblea Nacional Constituyente con el propósito de transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una Democracia Social y Participativa?”

Pregunta 2: ¿Está usted de acuerdo con las bases propuestas por el Ejecutivo Nacional para la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente, examinadas y modificadas por el Consejo Nacional Electoral en sesión de fecha Marzo 24, 1999, y publicadas en su texto íntegro, en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 36.669 de fecha Marzo 25, 1999?”

⁵ El Polo Patriótico fue la coalición electoral opositora creada para competir en los comicios legislativos y presidenciales de 1998. Sus partidos pivote fueron el MVR, el MAS y el movimiento político Patria Para Todos (PPT), a los que se sumaron: IPCN, PCV, MEP, GE, SI y AA, partidos menores cuya adhesión fue más simbólica que electoral.

⁶ A diferencia del referéndum consultivo de abril, el de diciembre tuvo una única pregunta:

“¿Aprueba usted el proyecto de Constitución elaborado por la Asamblea Nacional Constituyente?”

En esta ocasión el pueblo se expresó en las urnas mediante 4.819.056 sufragios. De ellos, 3.301.475 (71,78%) de venezolanos respondieron afirmativamente, en tanto que 1.298.105 (28,22%) respondieron de manera negativa a la consulta.

⁷ Los comicios del 8 de noviembre se realizaron para elegir diputados nacionales, senadores, gobernadores y diputados estatales. En éstos, los candidatos a gobernador de los tres partidos mayoritarios del PP (MVR, PPT y MAS) resultaron electos en ocho Estados, y alcanzaron el segundo puesto en diez de los trece Estados restantes; cifra que sirvió para igualar en número de gobernaciones a AD. Según sus proyecciones, el partido tradicional consideró que, en el peor de los casos, retendría las once gobernaciones conseguidas en 1995 y en el mejor, aumentaría ese número a catorce. En este sentido, el total de votos por gobernadores electos alcanzado por ambos partidos deja entrever las diferencias: mientras que el PP obtuvo un total de 1.096.116 votos, AD alcanzó sólo 564.391 (Lander y López Maya: 15). Algo similar ocurrió en la elección de representantes legislativos nacionales, donde el PP consiguió aproximadamente un tercio de la representación del Senado y superó esta cifra en la Cámara de Diputados. En la cámara alta el “Polo” consiguió 18 escaños de un total de 54, en donde 12 fueron obtenidos por el MVR, 5 por el MAS y 1 por el PPT. AD, por otra parte, consiguió 20 senadurías, COPEI 7 y los restantes partidos no superaron el número de 3. En la cámara baja, el “Polo” ganó 75 escaños de un total de 207, adjudicándose 46 el MVR, 18 el MAS, 7 PPT y 4 otros partidos. Los partidos tradicionales, cosecharon en la cámara baja un total de 132 escaños, siendo AD nuevamente el partido mayoritario de la coalición con 62 lugares, seguido por COPEI con 27 y Proyecto Venezuela con 20; la Causa R obtuvo 6 bancas, Convergencia 5, y los restantes partidos 3 o menos.

constituyente hubiera sido el mismo, la composición chavista al interior de la asamblea se demostró exagerada por dos provisiones electorales decretadas por el Presidente. En el análisis de ambas provisiones, puede verse cómo las explicaciones enunciadas se combinan. La primera indicó que los candidatos podían ofrecerse de tres maneras distintas: integrando una lista partidaria, la lista de un movimiento social, o de manera uninominal, lo que se conoció como “por iniciativa propia” (Coppedge, 2003). Mientras que los candidatos de la oposición se presentaron en su mayoría bajo la tercera opción y compitieron entre sí, el MVR acordó con sus aliados que todos los candidatos oficialistas corrieran por cuenta de la lista unificada del Polo Patriótico, y de esa manera se evitó la competencia entre las fuerzas del modo chavista. Consecuentemente, la falta de cooperación al interior de la oposición fragmentó su voto e hizo que la estrategia del chavismo fuera más eficiente.

La segunda provisión electoral fue complementaria de la primera: la elección se dio sobre una variante de voto acumulativo con fuertes tendencias mayoritarias. A partir de la misma, los votantes detentaban tantos votos como escaños disponibles en cada distrito, y serían electos aquellos candidatos que contaran con la mayor pluralidad de sufragios. Este sistema, tendiente a exagerar el margen de victoria del partido mayoritario, se combinó con otros dos factores: el despliegue del Polo Patriótico obtuvo el primer lugar en todos los distritos electorales a nivel nacional, y la identificación de sus postulantes permitió a los ciudadanos votar de manera masiva candidatos del gobierno (Coppedge, 2003).

Una vez electa la ANC, las amenazas del Presidente y de sus partidarios de disolver las restantes instituciones del Estado comenzaron a causar una seria conmoción en todos los poderes de la república. Despertadas las tensiones entre la ANC, el Congreso y la Suprema Corte, Chávez llegó en julio de 1999 a un acuerdo de cohabitación entre los dos primeros actores, mediante el cual la Asamblea dejaría sesionar al Congreso en tanto éste cooperara con la misma; además de eso, Chávez desestimó sus amenazas a hacer revocar el mandato de los gobernadores de AD y COPEI sospechados de corrupción. A pesar de ello, en el mes de agosto la Asamblea privó al Congreso de la República de todo poder real y, una vez aprobada la nueva Constitución en diciembre, éste y el Supremo Tribunal de Justicia fueron disueltos sin oponer seria resistencia. Bajo estos efectos, la ANC reemplazó al antiguo Congreso con un Consejo Nacional Legislativo – denominado “Congresillo” – compuesto por once miembros de la ANC y otros diez propuestos por la misma, en lugar de optar por un principio de representación popular. El Congresillo detentó excesivos poderes proactivos, a partir de los cuales podía inclusive remover funcionarios electos por el sufragio popular en el nivel local y nacional. Para Coppedge (2003), un cuerpo de estas características se asemeja más a una junta revolucionaria que a una asamblea representativa. Asimismo, el órgano constituyente decretó la existencia de un régimen de transición y reemplazó a los miembros de la Defensoría del Pueblo, al Fiscal General de la República, al Contralor General de la República, y la dirección del CNE.

“Para el tiempo en el que la ANC culminó sus funciones el 31 de julio de 2000, no existía ningún poder del Estado – a excepción de la Presidencia – que no hubiera sido designado por un cuerpo 95% chavista.” (Coppedge, 2003).

El resultado de tal proceso marca una neutralización de facto de todas las instituciones representativas o del Estado que no fueran controladas inicialmente por una mayoría chavista, y que por tanto, pudieran obstruir las políticas del gobierno. Mediante la

legitimación formal de atribuciones excepcionales, Chávez consiguió que la ANC eliminara todo posible contrapeso hacia la institución presidencial. El correlato final del proceso implicó que entre diciembre de 1999 y julio de 2000 – fecha en las que se llevaron a cabo a cabo las “megaelecciones” de Presidente, gobernadores, parlamentarios de la Asamblea Nacional y de Asambleas regionales – no existiera institución alguna capaz de limitar el poder de Hugo Chávez. En esos siete meses, Venezuela vivió en un Estado de excepción permanente a partir del cual, en términos schmitteanos, un soberano controló el monopolio de la decisión sin contrapeso alguno. Estos siete meses de excepcionalidad traslucen la materialización de un principio de exclusión que reproduce patrones autoritarios y habilita una concentración de poder en el autócrata. Como resultado de ello, las instituciones del Estado alteran su naturaleza, reemplazando un tipo de legitimidad legislativo republicana por otra de índole plebiscitaria.

Las elecciones del 30 de julio de 2000 no sólo dieron cuenta del masivo apoyo popular al proyecto bolivariano, siendo que Chávez derrotó por un amplio margen a Francisco Arias Cárdenas; sino también de un nuevo escenario político, marcado por una nueva distribución de fuerzas al interior de la Asamblea Nacional y los gobiernos provinciales⁸. El inicio de su segundo período presidencial, proveniente de una “relegitimación de todos los poderes” como el mismo Chávez expresara, dio al Presidente bolivariano más fuerzas para allanar el camino hacia una democracia participativa. En este sentido, el proceso de toma de poder continuó con el Decreto 1011, de octubre de 2000, el cual se propuso reformar el sistema educativo sobre bases bolivarianas, ideologizar la enseñanza pública y nacionalizar los establecimientos privados. La oposición reaccionó de la manera esperada: entró en pánico, se movilizó y nuevamente extremizó sus posturas. Conforme a la distancia entre el gobierno y la oposición aumentó, Chávez consiguió el objetivo planeado: polarizar la sociedad (Corrales, 2006).

Un año más tarde, el Presidente Chávez volvió a tomar el mismo curso de acción. En noviembre de 2001, el Congreso otorgó al mandatario facultades especiales para aprobar una Ley Habilitante que sancionara un total de 49 decretos con fuerza de ley. Nuevamente, la oposición reaccionó entrando en pánico y elevó la apuesta. Los sectores convergieron sus posturas dentro de la premisa de dar por tierra con las leyes sancionadas, donde las de mayor relevancia incluían una Ley de Tierras que disponía a la fuerza pública a la realización de una reforma agraria, una nueva Ley de Hidrocarburos y, finalmente, la Ley de Pesca. Las fuerzas contrarias al gobierno convergieron en una sociedad entre AD, COPEI, FEDECAMARAS y la CTV. Cuando en diciembre el arco opositor vio infructuosos sus pedidos al gobierno, sus actores efectivizaron acciones concretas. El día 10 de diciembre la CTV y FEDECAMARAS llamaron a un paro total de las actividades, y comenzaron una estrategia de movilización para presionar al gobierno. Si bien este último no cedió, el paro fue considerado exitoso; no obstante, la espiral de radicalización y polarización política

⁸ En el duelo presidencial, Hugo Chávez recibió el voto de 3.757.773 venezolanos, equivalente al 59,76% de los sufragios; derrotando holgadamente a su anterior compañero de armas Francisco Arias Cárdenas, quien utilizando la plataforma electoral de La Causa R obtuvo 2.359.459, totalizando un 37, 52% de los votos válidos emitidos. Por otra parte, los partidos de gobierno ganaron un total de 17 gobernaciones, mientras que la oposición se hizo con 6. En cuanto a la composición de la Asamblea Nacional, el MVR obtuvo 92 escaños de los 165 en disputa; Acción Democrática — segundo partido en importancia — y COPEI ganaron 33 y 6, respectivamente.

desatada a partir de ese momento no tendría fin sino hasta conseguir una derrota definitiva de alguno de los dos bandos.

En este sentido, el clímax de la misma se dio durante los sucesos de abril de 2002, donde las fuerzas políticas y sociales opositoras al gobierno lograron desalojar al Presidente Chávez de sus funciones en un golpe que duró menos de 48 horas y ubicó a estas fuerzas en una postura de máxima intransigencia e intolerancia. Sin embargo, una vez pasado este hecho, la oposición no abandonó sus esfuerzos por desalojar a Chávez del poder; aunque ahora sin estar dispuesta a promover un golpe. De esta forma, el 17 de octubre de 2002, una coalición de partidos políticos, asociaciones civiles y ONGs opositoras a la administración de Hugo Chávez dieron inicio a la estructura supraorganizacional conocida como Coordinadora Democrática (CD).

Con los hechos de abril aún en el imaginario colectivo, y una situación de conflictividad creciente, autoridades de la OEA y el Centro Carter articularon una mesa de diálogo con el objeto de que el gobierno y la oposición sentaran un programa común de acuerdos y cese de hostilidades. Fracasada esta instancia, la intransigencia se apoderó de la situación nuevamente, y ésta desembocó en la declaración de un nuevo paro el día 2 de diciembre.

Los sectores de la oposición, aglutinados en la CD, la CTV y FEDECAMARAS, junto al apoyo de otros partidos y organizaciones desencantadas del proyecto bolivariano, como el MAS y Bandera Roja, exigieron al Presidente su renuncia o la realización de un referéndum consultivo de mandato. Ante la negativa de Chávez, el paro, que – inicialmente tendría una duración de 24 horas – se prorrogó de manera indefinida. Al igual que en abril, la sociedad se vio inmersa en un estado de politización permanente, en parte gracias a una cobertura mediática del proceso de casi 20 horas diarias. Tanto los medios de comunicación públicos, como los privados, tomaron posturas que promovieron la polarización de las fuerzas sociales en dos campos irreconciliables. Al mismo tiempo, una movilización política permanente tanto de simpatizantes bolivarianos como de los detractores de Chávez tomaron las calles de los grandes centros urbanos. Principalmente en Caracas, el despliegue masivo de fuerzas promovió un clima de confrontación en el cual la apropiación de espacios públicos y privados por parte ambas fuerzas comenzó a ser vista como botines de guerra. La oposición se aglomeró en torno a la Plaza Altamira y la sede de PDVSA en Chuao (ambos en el este de Caracas), mientras que el chavismo se concentró en torno al Palacio de Miraflores, la Plaza Bolívar y la sede principal de PDVSA en La Campiña (en el centro de la capital)

Con una Caracas partida en dos, el paro llegó a su máximo punto de confrontación cuando el Presidente Chávez decidió despedir a más 18.000 de empleados de la empresa estatal PDVSA, y de esa forma asestar un golpe ineludible hacia la CTV⁹. La disposición del gobierno por remover a la mayor parte del personal técnico y operativo de la empresa, además de a importantes funcionarios del área gerencial, implicó una desvalorización de la capacidad de producción de la compañía que sería percibida en el mediano y largo plazo. Con posterioridad a este hecho, la presión internacional para que la oposición frenara con las medidas se tornó insalvable. A su vez, la misma heterogeneidad de la CD provocó roces al interior de la coalición y poco a poco el paro fue perdiendo su fuerza. Con una duración total de 62 días y serias consecuencias para

⁹ Así, Chávez despidió a trabajadores nucleados dentro de la Federación de Trabajadores Petroleros (FEDEPETROL), la organización sindical/obrera más importante dentro de la CTV.

la economía venezolana (Kelly, 2004) el paro petrolero de diciembre de 2002, febrero de 2003 constituyó el segundo intento frustrado de la oposición para que desalojar a Chávez del gobierno. A su vez, este hecho diluyó aún más los límites a la autoridad del Presidente y dejó en claro que las reservas petroleras serían a partir de ese momento potestad exclusiva del Ejecutivo.

Esta acción, que puede considerarse como la segunda toma de poder al mando de Chávez, despojó a PDVSA de su histórica capacidad técnica y profesional y entronizó un criterio de lealtad política por encima de uno de eficiencia técnica (Corrales, 2007). Esta decisión consagró al Presidente Chávez como titular indiscutido de la empresa estatal y despojó a PDVSA de la autonomía que tradicionalmente había tenido de las autoridades estatales, herramienta que había permitido a sus gerencias poner en práctica decisiones de largo plazo para fomentar el desarrollo y la producción de la compañía. A partir de ese momento, PDVSA se convirtió en un valioso bastión político del gobierno, funcionando además como una fuente inagotable de recursos al servicio de las prerrogativas autocráticas de Hugo Chávez, hecho que tomó especial relevancia durante la lucha por el referéndum revocatorio de 2004.

En definitiva, una vez en el poder Chávez optó por refundar el orden político antes que el económico, el cual de hecho no comenzó a ser alterado sino hasta 2003. La Constitución que dio a luz a la República Bolivariana de Venezuela concentró el poder fuertemente en la figura del Ejecutivo en detrimento de las otras ramas de gobierno, consagrando atribuciones de la democracia delegativa; además de eso fue marcadamente pro militar y anti partidaria (Corrales, 2006; Norden, 2003; Shifter, 2006).

Sus consignas en torno a enarbolar la bandera de la democracia real dieron a luz a la Constitución con menos accountability horizontal de América Latina. Difusa en los límites a la institución presidencial, pero clara en sus nuevas atribuciones, la Constitución consagró poderes proactivos de decreto y la delegación de facultades parlamentarias mediante la figura de la “Ley Habilitante”. Eliminó además el control de las promociones militares del Poder Legislativo, otorgando la misma al Poder Ejecutivo y redujo de dos a una las cámaras del Parlamento Nacional, creó la figura del plebiscito presidencial y permitió que la legislación de relevancia pudiera ser aprobada por la Asamblea Nacional tan sólo mediante una simple pluralidad de votos.

No obstante, como fue consignado anteriormente, la Constitución de 1999 incluyó dentro de su cuerpo la figura del referéndum revocatorio como instituto y emblema de su modelo participativo de democracia, y que será utilizada, en forma conjunta con otros mecanismos procesales, como una herramienta para intentar dirimir en la arena institucional los conflictos entre los dos irreductibles bloques sociales de la Venezuela contemporánea.

Instituciones del Estado en la República Bolivariana

Como se mencionó anteriormente, una vez en el poder Chávez optó por refundar el orden político antes que el económico. Siendo así que, el proceso constituyente descrito dio luz a la Constitución con menos accountability horizontal de América Latina. Difusa en los límites a la institución presidencial, pero clara en sus sustanciales nuevas atribuciones, la Constitución consagró poderes proactivos de decreto y la delegación de facultades parlamentarias mediante la figura de la “Ley Habilitante” – poderes de

emergencia –. Eliminó además el control de las promociones militares del Poder Legislativo, otorgando la misma al Poder Ejecutivo y redujo de dos a una las cámaras del Parlamento Nacional, creó la figura del plebiscito presidencial y permitió que la legislación de relevancia pudiera ser aprobada por la Asamblea Nacional tan sólo mediante una simple pluralidad de votos. No obstante, como fue consignado anteriormente, la Constitución de 1999 incluyó dentro de su cuerpo la figura del referendo revocatorio.

En torno a la misma, la organización del Estado venezolano consagra un sistema presidencial de gobierno con cinco ramas: el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Poder Electoral y el Poder Ciudadano. Además, el Estado se define en su Carta Magna como participativo y pluralista.

El Ejecutivo Nacional

El Ejecutivo nacional de 1999 es una institución más poderosa que su predecesor, el cual ya era considerado un ejecutivo enérgico (Myers, 2008). Su organización es la típica de un sistema presidencialista. Un presidente, que es jefe de Estado y jefe de gobierno es elegido popularmente, por sufragio directo, y por un período de seis años con posibilidad de reelección por un período más. El Presidente es comandante en jefe de la FAN (constituida por las cuatro armas); y a su vez es el líder supremo de los “reservistas” revolucionarios, una fuerza paramilitar que hacia 2006 contaba con dos millones de inscriptos. Acompañando al Presidente en sus decisiones se encuentra el gabinete de ministros, compuesto por un total de 25 secretarios puestos en su lugar y removidos mediante la decisión presidencial, ante quien responden por sus actos. Finalmente, el Presidente tiene también derecho a nombrar un Vicepresidente (Artículo 236, inciso 3), encargado de sucederlo en el cargo ejecutivo si por alguna razón éste ya no pudiera cumplir con sus funciones (Artículos 233 y 234)

La Constitución de 1999 dio a la institución presidencial el poder para disolver la Asamblea Nacional (Artículo 236, inciso 21), pero antes de poder hacerlo, la Asamblea Nacional debe remover al Vicepresidente de la república tres veces durante el mismo período de gobierno (Artículo 240). El presidente puede también declarar el estado de emergencia y suspender ciertas garantías constitucionales; no obstante, para poder materializar tal medida, el Presidente debe someter el decreto ejecutivo a la consideración de la Asamblea Nacional en un lapso no mayor a ocho días (Artículos 337, 338 y 339). Como afirma Coppedge (2003), en el caso de que el Presidente detente una mayoría disciplinada, tanto los poderes de decreto que posibilitan las leyes habilitantes (Artículos 203 y 236, inciso 8), como la declaración del estado de emergencia pueden ser utilizados para solventar un verdadero ejercicio dictatorial de los poderes de gobierno.

Sin embargo, quizás la medida más innovadora de Chávez radique la estructuración de las *misiones para salvar al pueblo* y los *Círculos Bolivarianos*. Las misiones se iniciaron como consecuencia de la coyuntura política venezolana. Durante el año 2003, bajo una situación de tensión, galvanización del conflicto y ante una contienda electoral que podría removerlo del gobierno para 2004, el Presidente Chávez anunció desde su programa “Aló Presidente” la articulación de programas sociales a los que adjudicó cuantiosos recursos (Myers, 2008). Las misiones se ubican bajo el control de la Secretaría de la Presidencia o del Ministerio del Interior, y su financiamiento proviene de manera directa de los recursos de la empresa estatal PDVSA, y no del Banco Central, como se encuentra estipulado según las leyes bancarias sancionadas durante los años 90’

(Myers, 2008). De esta manera, el presupuesto con el que cuentan las misiones es celosamente custodiado; cabe destacar que en su primer año en funcionamiento, el Poder Ejecutivo asignó a esta dependencia una suma cercana al cuatro por ciento del producto bruto interno de Venezuela. Por otra parte, el Presidente Chávez cuenta también con los cerca de \$40 billones de dólares en reservas que el gobierno posee en el exterior y que puede administrar sin restricción alguna.

Los Círculos Bolivarianos, por otra parte, surgieron en abril de 2001 como grupos sociales ligados al desarrollo y preservación de la consciencia revolucionaria. Estos son financiados por el gobierno central y se ubican al interior de la sociedad civil. Cada círculo se encuentra formado por entre siete y once personas que juran ante el Presidente defender los ideales de la revolución consagrados en la Constitución de 1999 y extender el pensamiento del Libertador Simón Bolívar¹⁰. Los círculos pueden surgir en el barrio, en la fábrica, en la universidad o en cualquier otro lado, y mantienen tareas de educación sobre los objetivos de la revolución, alfabetización y enseñanza de oficios. Puede notarse que el accionar de estas micro organizaciones se encuentra destinado a los sectores más vulnerables de la sociedad, aquellos a los que Chávez pretende encantar y que identifica con la figura del soberano (Myers, 2008, Hawkins, 2003).

El Poder Legislativo¹¹

Eliminando el Senado, la Constitución de 1999 creó una Asamblea Nacional de tipo unicameral (Artículo 186); en oposición al diseño consagrado por la Constitución de 1961, que sancionaba un poder bicameral conformado por el Congreso y el Senado (Artículo 138 de la Ley de 1961). El abandono del modelo estadounidense responde a dos preocupaciones por parte de Chávez: 1) mediante la eliminación del Senado de la nación, el Ejecutivo reduce de dos a una las Cámaras con las cuales debe negociar, eliminando por tanto un actor de veto que pueda funcionar como contralor de la institucionalidad venezolana (Corrales, 2006; Myers, 2008; Shifter, 2006), y 2) la eliminación del Senado se encuentra bajo el ascenso de la ideología populista, enmarcada por la Revolución Bolivariana; a partir de la cual cualquier institución que represente intereses territoriales actúa como una limitación a los plenos poderes de el soberano (Myers, 2008). Como es de esperarse, el Poder Legislativo de Venezuela posee hoy menos autonomía y atribuciones que su predecesor. La Asamblea Nacional, es además un cuerpo menos plural, dado que la eliminación del Senado redujo además la cantidad de voces de distinta inclinación que pueden escucharse dentro de las paredes del Estado; por lo tanto, se favorece a la materialización de un principio mayoritario por el cual el Ejecutivo se torna más susceptible de controlar las decisiones de la Asamblea y de encontrarse con menos posibilidades de ser cuestionado si apenas cuenta con un número importante de escaños.

Desde su organización, la Constitución de 1999 creó el cargo de Presidente de la Asamblea Nacional, el cual está a su vez secundado por dos Vicepresidentes (Artículo 194). También estipula la existencia permanente de 15 comisiones al interior de la asamblea (Artículo 193), reduciendo el número de comisiones existentes en el anterior

¹⁰ 30.000 personas juraron como integrantes de los círculos bolivarianos luego de 6 meses de su formación.

¹¹ Un punto de extrema importancia pero que, por cuestiones de espacio, no ha sido tratado aquí es la eliminación del control de las promociones militares por parte del Parlamento. El mismo, que se encontraba bajo las prerrogativas del Senado, funciona desde 1999 como otra de las atribuciones del Poder Ejecutivo. Un capítulo aparte podría escribirse sobre las implicancias de ello.

cuerpo bicameral. En términos procedimentales, la legislación puede ser introducida al interior de este cuerpo por medio de ocho fuentes: el Ejecutivo Nacional, la Comisión Delegativa de la Asamblea Nacional, el Tribunal Superior de Justicia, el Poder Electoral, el Poder del Pueblo, tres miembros de la Asamblea Nacional, una petición por parte de la ciudadanía que cuente con las firmas del 0,1 por ciento de los votantes registrados o el Consejo Legislativo (Artículo 204).

Este cuerpo unicameral está conformado por 167 diputados electos por los ciudadanos de 23 Estados y la ciudad capital de Caracas. Cada distrito elige 3 diputados, como también lo hace la comunidad indígena (Artículos 125 y 186), lo cual da un total de 75 diputados. Los restantes 92, son distribuidos entre los diferentes Estados sobre un criterio numérico/cuantitativo de densidad poblacional. Como lo mandan las leyes electorales vigentes en Venezuela, el 60 por ciento de los diputados de cada Estado son elegidos a través de candidaturas uninominales, mientras que el 40 por ciento restante se elige a partir de la conformación de listas partidarias mediante un sistema de representación proporcional. El período de duración del cargo es de cinco años y con posibilidad de reelección por dos períodos más (artículo 192); a su vez cada diputado debe a su vez nombrar un suplente en caso de no poder ejercer el cargo durante el tiempo que dura su mandato (artículo 186) (Myers, 2008: 314).

Finalmente, como ya se dijo, el Presidente puede solicitar la disolución de la Asamblea Nacional, esta atribución proactiva genera incentivos para que los integrantes de la Asamblea Nacional piensen dos veces su postura antes de enfrentarse al Poder Ejecutivo. Se aplica por tanto una disminución de la accountability horizontal que debiera surgir de la interpenetración parcial de las distintas ramas de gobierno. El poder Legislativo se ubica así en una relación asimétrica de debilidad con respecto al Ejecutivo, puesto que mientras el segundo puede disolver al primero de no estar conforme con su composición, el primero no puede disolver al segundo. No obstante, el empleo de esta herramienta anti republicana no es necesaria en la Quinta República; la actual Asamblea Legislativa no cuenta con diputados de la oposición, y por lo menos no tendrá posibilidad de hacerlo hasta las elecciones de 2010. Esto convierte al Poder Legislativo en un apéndice del Ejecutivo nacional.

Los ataques a la libertad de prensa constituyen un claro ejemplo de la medida en la cual el Poder Legislativo se encuentra controlado por el gobierno. Sin lugar a dudas, la libertad de prensa es libertad civil que ha sido violada con mayor intensidad y regularidad por el gobierno bolivariano. Una atmósfera política hostil ha volcado a los medios privados en contra del gobierno del Presidente Chávez y de los medios controlados por el Estado. Un resultado de esto ha sido una disminución constante de la libertad de prensa en los últimos años, reflejada en la promulgación de leyes por parte del gobierno que prohíben la transmisión de cierto material e intimidan a los medios. El desarrollo más preocupante en este aspecto durante el período analizado, ocurrió el 7 de diciembre del 2004, cuando la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión fue ratificada¹². Esta ley contempla la imposición de grandes multas y hasta la posible clausura en caso de que contenido censurado sea puesto en el aire. Según lo manda la norma, está prohibido faltarle el respeto a las instituciones y autoridades legítimas. Por ende, los medios de comunicación que critiquen al gobierno corren el riesgo de recibir represalias por ello. La Ley de Responsabilidad Social termina por producir un efecto de auto censura entre los periodistas.

¹² Publicada el día 7 de mayo de 2004 en la Gaceta Oficial no. 38.081.

Siguiendo el mismo planteo, el código penal también fue enmendado con los objetivos de: incorporar un rango más amplio de funcionarios del gobierno bajo la protección de las leyes de desacato e incrementar dramáticamente las penas criminales por calumnias e injurias, cargos empleados usualmente por los funcionarios gubernamentales para intimidar a los periodistas de medios privados. La libertad de expresión también se ha visto restringida por una ley que requiere que los periodistas tengan un título de periodismo y que sean miembros formales del Colegio Nacional de Periodistas. Las violaciones de esta norma contemplan una pena en prisión de tres a seis meses.

El Poder Judicial

Siguiendo el torbellino de cambios a nivel institucional, la Constitución de 1999 eliminó la Corte Suprema de Justicia por el nuevo Tribunal Supremo de Justicia. Los 32 integrantes del cuerpo judicial son electos por un único período de doce años (Artículo 264). Además de ello, los jueces del tribunal no pueden poseer filiación partidaria ni estar involucrados en la actividad política durante su mandato.

Sin desmerecer aspectos como su composición interna, otros factores terminan siendo más relevantes al momento de analizar este poder del Estado. Varios autores (Corrales, 2005 y 2006; Corrales y Penfold, 2007; Coppedge, 2003; Myers, 2008) sostienen que Chávez realizó un esfuerzo denodado para someter sus elementos y anexionarse el control del Poder Judicial. Desde un primer instante, Hugo Chávez centró su atención en identificar y purgar aquellos jueces que tuvieran lazos con alguno de los partidos predominantes y llenar los espacios de poder con elementos leales a la Revolución Bolivariana. Como afirma Coppedge (2003), esto no se hizo sin pasar por una paradójica ironía: fue la Corte Suprema definida como “corrupta” por Chávez, aquella que le otorgó la carta blanca para llevar al extremo su proyecto revolucionario.

La Constitución de 1961 no preveía en su letra la posibilidad de realizar un referéndum que dispusiera la conformación de una Asamblea Constituyente para pudiera reescribir la Ley Fundamental (Artículos 245 y 246 de la Ley de 1961). Fue por eso crucial que la Corte Suprema de 1999 fallara a favor de esta posibilidad el 19 de enero de ese año. Esta decisión proveyó de cobertura legal a todo el proceso que siguió a la fecha; sin este fallo, el proceso entero hubiera sido declarado inconstitucional (Coppedge, 2003).

Sin una Asamblea Constituyente con poder para neutralizar tanto al Poder Legislativo como al Poder Judicial, Chávez hubiera permanecido controlado. El principio de racionalidad utilizado en la justificación del máximo tribunal dio a conocer una priorización de la democracia en tanto soberanía popular, antes que un fundamento basado en la lógica de la democracia liberal. Todo ello dio legitimidad a la noción iliberal que enmarcó la implantación de que medios supra constitucionales pueden ser creados ad hoc para materializar el sentir colectivo/voluntad general de una amplia mayoría de la población (Coppedge, 2003)

En diciembre de 1999 la Suprema Corte fue disuelta y reemplazada por el nuevo Tribunal Supremo de Justicia, presumiblemente de cargada inclinación chavista, si se piensa en que sus miembros fueron apuntados por mayorías partidarias del MVR. Por otra parte, la nueva Constitución dio a la Asamblea Nacional la posibilidad de reescribir la Ley Orgánica del Poder Judicial, incluyendo en esta prerrogativa la posibilidad de alterar el número de sus integrantes. Mediante este hecho, la Constitución de 1999 cercenó la independencia y autonomía del Poder Judicial con respecto al Poder Legislativo, además las acusaciones contra distintos elementos del primer poder tuvo

como consecuencia que, para marzo de 2000, un total de 294 fueran removidos de sus cargos (Coppedge, 2003). Consecuentemente, si bien entre 1999 y 2004 puede decirse que los 20 jueces que integraban el cuerpo se encontraban igualmente divididos entre supporters y opositores a la Revolución Bolivariana (Myers, 2008), para diciembre, la Asamblea Nacional tomó la atribución de sumar una docena de jueces de marcada inclinación chavista. Este hecho consumó definitivamente la inexistencia de la independencia del Poder Judicial ante el Ejecutivo y de ahí en más puede considerarse – nuevamente – al primero como apéndice del segundo. El hecho de que el Tribunal Supremo de Justicia posea desde 2005 una mayoría claramente emparentada con el proyecto bolivariano, genera que este poder del Estado se haya convertido en un cuerpo que lejos de impartir justicia y velar por el control de constitucionalidad, refrende cada posición del Presidente Chávez.

El Poder Electoral

Estableciendo el Poder Electoral como una rama diferenciada del gobierno (Artículo 292), la Constitución de 1999 refundó el antiguo Consejo Electoral Supremo bajo nuevas bases, y pasó a denominarlo Consejo Nacional Electoral. Sin embargo, desde el comienzo de la Quinta República, la existencia de este poder como una rama separada e independiente no fue otra cosa más que un sueño. Desde los inicios del nuevo orden, Chávez y sus supporters se hicieron con el control del CNE. Una vez puesta en acción la Asamblea Nacional y desplazados los miembros de todos los poderes del Estado, a excepción de Chávez, por medio de la declaración por parte de la misma de un régimen de transición en el poder público, el nombramiento de la junta directiva del CNE cristalizó la usurpación y dependencia de este poder hacia el Ejecutivo. La dirección fue plagada de elementos leales al gobierno, con lo cual el destino de este organismo de supuesta autonomía y eficiencia técnica se vio manchado de allí en adelante por los deseos y caprichos de la lógica decisionista de Hugo Chávez.

Tener bajo control al Consejo Nacional Electoral asegura que las irregularidades cometidas por el gobierno en las elecciones sean pasadas por alto; mientras que controlar la justicia garantiza la legalidad y legitimidad del fraude, una herramienta más que valiosa en épocas de elecciones (Corrales, 2006)

Si bien con anterioridad a las megaelecciones de julio de 2000 la oposición había elevado cuestionamientos sobre la necesaria pero invisible imparcialidad del CNE como organismo de contralor electoral, fue a partir de diciembre de 2003 que este tema adquirió una relevancia crucial. Desde ese momento, por primera vez desde 1958 la imparcialidad y la idoneidad técnica de las autoridades del organismo electoral fueron puestas en duda, sobre las bases de la desconfianza hacia la alteración de los resultados comiciales. Sin embargo, como ya fue explicado, los pormenores de la insatisfacción social adquirieron un nuevo nivel en 2004 cuando durante el proceso del referéndum revocatorio la CNE puso trabas de dudosa legitimidad y fundamentación hacia la oposición al gobierno en lo referente a la junta de firmas y los resultados del mismo referéndum. La oposición afirmó entonces, que los resultados de éste habían sido alterados para beneficio del gobierno, y pidió la remoción de la junta directiva del CNE. Sus autoridades, por otra parte, afirmaron que era el sentir del 59,09% de los venezolanos que el Presidente Chávez permaneciera en el poder. La posición del CNE fue avalada por las mediciones del Carter Center y los observadores de la Organización de Estados Americanos.

El Poder Ciudadano

Este es el segundo poder constituido creado por la Ley Fundamental de 1999. El Poder Ciudadano fue establecido como una reacción a la creencia generalizada de que los gobiernos puntofijistas se habían vuelto abusivos y corruptos (Myers, 2008). Para su funcionamiento, la ANC dividió a este organismo en tres instituciones diferenciadas: el Defensor del Pueblo, el Fiscal General de la República, y Contralor General de la República. Los tres individuos, en conjunto, componen el Consejo Moral Republicano (Artículo 273). Según el designio constitucional, el Ombudsman “tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución” (Artículo 280). Los integrantes de este poder son designados por los dos tercios de la Asamblea Nacional y sirven por un período de siete años. (Artículos 280, 284 y 288)

Ante la luz de la evidencia, resulta categórico señalar que el Poder Ciudadano se ha mantenido inexistente durante los años del chavismo. Un ejemplo de ello fue la expulsión de Eduardo Roche Lander de la contraloría general en diciembre de 1999; por haber realizado acusaciones de corrupción a varios elementos de la FAN. Las acusaciones efectuadas por Lander, mantenían que comandantes apostados en las ciudades de Barcelona, Ciudad Bolívar y Maturín no podían justificar excesos en sus gastos operativos (Coppedge, 2003). La respuesta del gobierno fue remover a Lander de su cargo y frenar las investigaciones del organismo público.

Sin embargo, fue durante 2008 que este poder del Estado produjo una absoluta violación a los principios de la democracia política. En febrero, el Contralor General Clodosbaldo Russián descalificó la presentación de cerca de 400 ciudadanos venezolanos para las elecciones de noviembre del mismo año. La exclusión política se basó en acusaciones de corrupción que no fueron fundadas y sobre las cuales no existía un proceso judicial previo. Si bien el número fue posteriormente reducido a 270, dos de los candidatos más prominentes de la oposición se encontraban en esa lista: Leopoldo López y Enrique Mendoza. Cabe agregar que la descalificación de candidatos mediante procedimientos como la Lista Russián constituye una violación a la Constitución, la cual estipula que los candidatos solamente pueden ser excluidos de la competencia política como resultado de un veredicto judicial. (Artículos 64 y 65) (Corrales, 2009)

El uso de listas negras por parte del chavismo no fue un mecanismo original durante 2008. En el período 2004 – 2006, el gobierno también había compilado una lista de votantes cuya exclusión consideraba necesaria (Corrales, 2009). De esta manera, el diputado oficialista Luís Tascón confeccionó la lista que posteriormente fue conocida con su nombre, en la misma se incluían los nombres de los ciudadanos que habían firmado las planillas para llevar a cabo el referéndum revocatorio del 15 de agosto de 2004 y que habían votado a favor del mismo. La Lista Tascón, publicada en Internet, generó un efecto de accountability en reverso a partir del cual el Estado identificó y castigó a los ciudadanos por su acción política, y la manera de hacerlo fue negando la adjudicación de planes sociales, trabajos en el Estado y contratos con agencias estatales (Corrales, 2006). En 2005 el problema de la Lista Tascón, generó que gran parte de los detractores del gobierno provenientes de la sociedad civil no estuvieran dispuestos a participar de las elecciones legislativas nacionales por miedo a las posibles represalias del gobierno. El boicot que la oposición realizó a las elecciones condujo a dos efectos: el primero es que deslegitimó a las mismas; el segundo es que los partidos del gobierno obtuvieron todas las bancas.

Si bien el objetivo de la Lista Russián tuvo fue diferente al de su par de 2004, en que mientras que la primera atacó candidatos, la segunda atacó a los electores, su intención fue la misma: dividir a la oposición y suprimir sus votos. (Corrales, 2009).

Conclusiones

En el año 1998 Hugo Chávez Frías logró por vía electoral aquello que no había podido lograr mediante el uso de las armas, esto es, obtener la primera magistratura del Estado venezolano. Apenas seis años atrás, el 4 de febrero de 1992, un infructuoso intento de golpe había manchado de sangre las calles de Caracas. La propuesta, en ese entonces, consistió en desalojar al Presidente Carlos Andrés Pérez de su cargo y refundar el orden político venezolano una sobre una base participativa que consolidara un modelo político basado en las ideas del Libertador Simón Bolívar.

Su convicción, su disciplina y sus creencias en un proyecto totalizante; su identificación con los pobres, la construcción de un discurso hegemónico, y la imagen de hombre probo, responsable y noble que había dado ante las cámaras televisivas durante su rendición de 1992, fueron las herramientas que Chávez esgrimió para ganar las elecciones presidenciales del 6 de diciembre de 1998 por el mayor caudal de votos de la historia venezolana. En esa ocasión, la sociedad avaló una promesa de cambio con un total de 3.673.685 votos representando el 56,20% de los sufragios válidos emitidos. Con el número en sus manos y la legitimidad en su investidura, Hugo Chávez no tardó en demostrar que el cambio era posible.

De tal manera, su proyecto de Constitución resultó también ratificado hacia fines de 1999, y con ello, Venezuela dio sus primeros, pero firmes pasos, en una espiral de desinstitucionalización y confrontación política sin precedentes en la historia democrática de América Latina. La Constitución de 1999, aprobada por siete de cada diez venezolanos, no sólo produjo la militarización de la política, la concentración de poder en manos del Ejecutivo, y la delegación de facultades legislativas en la figura del Presidente; sino que además cambió el nombre de la nación por el de República Bolivariana de Venezuela, y de esa manera entronizó formalmente el proyecto decisionista de Chávez. A partir de ese momento, la democracia electiva que había persistido por 40 años fue abandonando sus bases de fundamentación para dar lugar a una de tipo delegativo, basada en las predisposiciones arbitrarias del primer magistrado.

Los controles por parte de otros poderes del Estado hacia la institución presidencial comenzaron a ser doblegados por el personalismo y la flexibilidad de las atribuciones ejecutivas. También los organismos públicos comenzaron a abandonar sus esferas de autonomía y profesionalismo técnico como consecuencia de la remoción de sus áreas ejecutivas y el reemplazo de éstas por elementos leales al proyecto bolivariano. En poco tiempo, todos los poderes del Estado se convirtieron en apéndices de un Ejecutivo con poderes discrecionales irrestrictos. Los frenos y contrapesos propios de una verdadera república alteraron su balance y la Quinta República pudo entonces consagrar un hiperpresidencialismo de tenor autocrático decisionista, en donde su titular pudo apropiarse de los recursos del Estado.

Así, los ataques a la libertad de expresión golpearon a los medios; la remoción de jueces y la incorporación de una docena de jueces al Tribunal Supremo de Justicia en 2004, asedió al Poder Judicial; la disolución del Senado, la disolución de la Cámara de Diputados en 1999 y una reelección total de todos los miembros de la nueva Asamblea Legislativa en julio de 2000, alteraron de manera la composición de un Poder

Legislativo electo apenas dos años antes. Además, la abstención electoral de los partidos opositores en diciembre de 2005 dio inicio a un Parlamento monocolor, lo cual hizo que la oposición perdiera un canal institucional de denuncia y proyección política. Estos hechos además se vieron acompañados por las sucesivas violaciones sostenidas hacia los principios inalienables de los derechos políticos y civiles consagrados en la libertad y el secreto del sufragio. Esto último se deja entrever a partir de la violación de la identidad de las personas que firmaron el infructuoso referéndum consultivo de 2002, y a las que lo hicieron en 2004 y luego votaron por la remoción del Presidente; individuos cuya expresión democrática fue publicada por parte de funcionarios públicos y que por ello perdieron sus trabajos, planes de ayuda social o vieron la clausura de sus actividades económicas. Esto último facilitó un aumento de la abstención electoral por parte de los elementos civiles que apoyaban a la oposición y, consecuentemente, la obtención de resultados magros por parte de esta última en las elecciones nacionales y locales sostenidas en 2004, 2005 y 2006.

La institucionalización por parte del Estado de un ejercicio inverso de la rendición de cuentas o accountability, a partir del cual es el Estado quien controla a sus ciudadanos y no éstos al primero (Corrales, 2006), funcionó por parte del chavismo como una estrategia política analogable al terrorismo de Estado, que además terminó de despejar cualquier duda sobre las características autoritarias del sistema. Si bien en Venezuela, el asesinato hacia integrantes de la oposición no fue una conducta empleada entre los años analizados, sí lo fue el empleo de estrategias que impulsaran a la sociedad civil a retraerse de la participación política, o a tener miedo de optar por la oposición.

Esta idea, que se halla en el corazón del proceder decisionista del Presidente Chávez, facultó los sucesivos Estados de excepción que desde 1998 dieron inicio a la instrumentalización de medidas extraconstitucionales, encontrándose la primera en la modificación de la Constitución por mandato de un referéndum popular y, las posteriores, en las sanciones de Leyes Habilitantes de 2001 y 2007. Sucesivamente, la consagración de Hugo Chávez como gran decisor fue dotando a éste de las atribuciones necesarias para alterar la naturaleza del Estado venezolano. En tal sentido, el abandono de una dinámica republicana por la reproducción de patrones autoritarios funciona como causa y a la vez consecuencia de la tergiversación de un Estado legislativo parlamentario por otro de índole excepcional y plebiscitaria. En otras palabras, siguiendo la obra de Schmitt, podríamos decir que la moderación de la legalidad fue neutralizada por el poder de la legitimidad.

Bibliografía

Canache, Damarys, “Urban Poor and Political Order” en McCoy, Jennifer L. y David J. Myers (Eds.), *The Unraveling of Representative Democracy in Venezuela*, The Johns Hopkins University Press., Baltimore MD, 2004.

Combellas, Ricardo, “El proceso constituyente venezolano”, *América Latina Hoy*, Número 21 (Instituto de Estudios de Iberoamérica y Portugal-Universidad de Salamanca), Salamanca (1999), páginas 25–28.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Caracas, 17 de Noviembre de 1999.

- Coppedge Michael, "Venezuela: democrática a pesar del presidencialismo" en Linz Juan J. Y Valenzuela Arturo (Eds.), *Las crisis del presidencialismo* Tomo II. Editorial Alianza. Madrid. 1998.
- Coppedge, Michael "Venezuela: popular sovereignty versus liberal democracy", en Jorge Dominguez (Comp.), *Constructing Democratic Governance in Latin America*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore MD, 2003.
- Corrales, Javier, Democracy in Venezuela. "The referéndum on the President". *International Debates*, Volumen. 2, Número 8, (Michigan State University), Michigan (2004), página 225.
- Corrales, Javier, "In Search of a Theory of Polarization.", *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, Número 79 (CEDLA), Amsterdam. (2005), páginas 105-118.
- Corrales, Javier "Hugo Boss", *Foreign Policy*, Número 143 (Slate Group), Washington (2006), páginas 32-40.
- Corrales, Javier. "For Chávez, still more discontent". *Current History*, Volumen 108 (Current History Magazine), Filadelfia (2009), disponible en <http://www.currenthistory.com/Article.php?ID=660>
- Corrales, Javier y Penfold, Michael. "Venezuela: Crowding Out the Opposition." *Journal of Democracy*, Volumen 18 Número 2 (National Endowment for Democracy), Washington (2007), disponible en www.journalofdemocracy.org/articles/toc/tocapr07.html
- Corrales, Javier. "Impulso, abuso y desuso de instituciones: Venezuela bajo el caudillismo de Hugo Chávez". Ensayo preparado para la conferencia sobre "Liderazgo Político en Sociedades Modernas" celebrado el 12, 13 y 14 de Noviembre del 2007, Xalapa, Veracruz, México.
- De la Cruz, Rafael, "Decentralization: Key to Understanding a Changing Nation" en McCoy, Jennifer L. y David J. Myers (Eds.), *The Unraveling of Representative Democracy in Venezuela*, The Johns Hopkins University Press., Baltimore MD, 2004.
- Ellner, Steve and Daniel Hellinger (Eds.), *Venezuelan Politics in the Chávez Era; Class, Polarization, and Conflict*, Lynne Rienner Publishers. Boulder, 2003.
- Ellner, Steve and Tinker Salas Miguel (Eds.), *Venezuela: Hugo Chávez and the decline of an "exceptional democracy"*, Rowman & Littlefield. Lanham, MD, 2006.
- Hawkins, Kirk "Populism in Venezuela: The Rise of Chavismo," *Third World Quarterly*, Volumen 24, Número 6 (Routledge Taylor and Francis Group), Londres (2003), páginas 1137-1160.
- Karl, Terry, "Petroleum and Political Pacts: The Transition to Democracy in Venezuela", en Guillermo O'Donnell, Phillippe Schmitter y Lawrence Whitehead (Eds.), *Transitions from Authoritarian Rule: Latin America*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore MD, 1986.
- Kelly, Janet y Palma Pedro, "The Syndrome of Economic Decline and the Quest for Change" en McCoy, Jennifer L. y David J. Myers (Eds.), *The Unraveling of Representative Democracy in Venezuela*, The Johns Hopkins University Press., Baltimore MD, 2004.

- Kornblith, Miriam. "Elections versus Democracy: The referéndum in Venezuela", *Journal of Democracy*, Volumen 16, Número 1 (National Endowment for Democracy), Washington (2005), páginas. 124-37
- Lander Luis y López Maya Margarita: "Venezuela: la victoria de Chávez. El Polo Patriótico en las elecciones de 1998", *Revista Nueva Sociedad*,. Número 160, (Editorial Nueva Sociedad), Caracas (1999), páginas 4-19.
- Linz Juan J , *La quiebra de las democracias*, Editorial Alianza, Madrid, 1997.
- McCoy, Jennifer L, Serbin Andrés y Smith William (Eds.) *Venezuelan Democracy under Stress*, Universidad de Miami, Miami, 1995
- McCoy, Jennifer L. y David J. Myers (Eds.), *The Unraveling of Representative Democracy in Venezuela*, The Johns Hopkins University Press., Baltimore MD, 2004.
- McCoy, Jennifer L. y David J, Myers, "Introduction" en McCoy, Jennifer L. y David J. Myers (Eds.), *The Unraveling of Representative Democracy in Venezuela*, The Johns Hopkins University Press., Baltimore MD, 2004.
- McCoy, Jennifer L, "From Representative to Participatory Democracy? Regime Transformation in Venezuela" en McCoy, Jennifer L. y David J. Myers (Eds.), *The Unraveling of Representative Democracy in Venezuela*, The Johns Hopkins University Press., Baltimore MD, 2004.
- Molina, José E. y Pérez, Carmen. "Radical Change at the Ballot Box: Causes and Consequences of Electoral Behavior in Venezuela's 2000 Elections", *Latin American Politics and Society*, Volumen 46, Número 1 ([Center for Latin American Studies at the University of Miami](#)), Miami (2004), páginas 103-134.
- Myers J. David "Venezuela, Delegative Democracy or Electoral Autocracy", en Jorge Domínguez y Michael Shifter (Comp.), *Constructing Democratic Governance in Latin America*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore MD, 2003.
- Myers J. David, "The Normalization of Punto Fijo Democracy" en McCoy, Jennifer L. y David J. Myers (Eds.), *The Unraveling of Representative Democracy in Venezuela*, The Johns Hopkins University Press., Baltimore MD, 2004.
- Myers J. David "Venezuela, Delegative Democracy or Electoral Autocracy", en Jorge Domínguez y Michael Shifter (Comp.), *Constructing Democratic Governance in Latin America*, The Johns Hopkins University Press, Baltimore MD, 2008.
- Norden Deborah, "La democracia en uniforme: Chávez y las fuerzas armadas" en Steve Ellner y Daniel Hellinger (Eds.), *La política venezolana en la época de Chávez. Clases, polarización y conflicto*, Editorial Nueva Sociedad, Caracas, 2003.
- O'Donnell, Guillermo, "¿Democracia delegativa?", en Guillermo O'Donnell (Ed.), *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1997.
- O'Donnell, Guillermo, Schmitter, Philippe y Whitehead, Laurence, *Transiciones desde un gobierno autoritario*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1991.
- Salamanca, Luis, "Civil Society: Late Bloomers" en McCoy, Jennifer L. y David J. Myers (Eds.), *The Unraveling of Representative Democracy in Venezuela*, The Johns Hopkins University Press., Baltimore MD, 2004.

Shifter, Michael “In Search of Hugo Chávez”, *Foreign Affairs*, Número 3 (Council on Foreign Relations), Palm Coast (2006), páginas 45-59.

Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela, *Fallo número 17 sobre referendo constitucional*, Caracas, 19 de Enero de 1999.

Universidad de Georgetown, Political Database of America (PDBA), disponible en www.pdba.georgetown.edu